

SEGURIDAD SOCIAL DEL ADULTO MAYOR DESDE LA PERSPECTIVA JURÍDICA LABORAL VENEZOLANA



Autor: Rafael Pacheco .

Correo electrónico: pachecorafael11965@gmail.com

Abogado

Especialista en Derecho Laboral

Doctorando en Ciencias Jurídicas

Teléfono contacto: 0426-0487711

Recibido: 10/02/2026 **Aprobado:** 12/03/2026

RESUMEN

La seguridad social venezolana representa un mecanismo de salvaguarda que tiene como objetivo asegurar el bienestar y la calidad de vida de los adultos mayores y sus familias frente a diferentes situaciones que pueden impactar su habilidad laboral y sus ingresos. En el escenario venezolano, donde las circunstancias económicas pueden ser retadoras, la seguridad social desempeña un rol prioritario en el respaldo a las comunidades más desprotegidas. El estudio se enmarcó en la línea de investigación: Legislación. Para efecto de este estudio, el mismo planteó como propósito general interpretar seguridad social del adulto mayor desde la perspectiva jurídica laboral venezolana. Vale acotar, que el ensayo tomó la ruta investigativa la revisión documental teniendo como fuentes primarias connotados teóricos, leyes, entre otras; siendo posible la búsqueda de la información a través de un arqueo bibliográfico riguroso mediado por la red, tomando como escenario referencial la realidad social y jurídica venezolana. El estudio llegó a ciertas reflexiones conclusivas que se traducen en: Se concluye que, no están garantizadas las condiciones pertinentes para los adultos mayores venezolanos. Aunque existen leyes y regulaciones diseñadas para proteger y apoyar a esta población, la implementación y la disponibilidad de recursos son deficientes, lo que impacta negativamente en la seguridad social de los adultos mayores en Venezuela.

Descriptores: Seguridad social; adulto mayor; perspectiva jurídica laboral venezolana.



SOCIAL SECURITY FOR THE ELDERLY FROM A VENEZUELAN LABOR LAW PERSPECTIVE

ABSTRACT

Venezuelan social security represents a safeguard mechanism aimed at ensuring the well-being and quality of life of older adults and their families in the face of various situations that may impact their ability to work and their income. In the Venezuelan context, where economic circumstances can be challenging, social security plays a crucial role in supporting the most vulnerable communities. This study falls under the research area of Legislation. Its general purpose was to interpret social security for the elderly from a Venezuelan labor law perspective. It is worth noting that the research approach employed a documentary review, using renowned theorists, laws, and other sources as primary sources. The information was obtained through a rigorous online bibliographic search, using Venezuelan social and legal realities as a frame of reference. The study reached the following conclusions: It is concluded that adequate conditions for older adults in Venezuela are not guaranteed. Although laws and regulations exist to protect and support this population, their implementation and the availability of resources are deficient, negatively impacting the social security of older adults in Venezuela.

Descriptors: Social security; older adults; venezuelan legal perspective on labor law.

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con las normativas actuales, la seguridad social en Venezuela viene a representar un sistema destinado a salvaguardar a los empleados y sus familias a través de una serie de prestaciones y servicios. Este sistema estaría sustentado por un complexus de leyes, que asegura la salvaguarda social basándose en el principio de responsabilidad compartida. Esto implica que tanto el Estado, como los empleadores y los empleados están obligados a acatar esta ley. Sin embargo, la seguridad social, debería proporcionar una atención integral a las personas mayores teniendo en cuenta el desarrollo de la ciencia gerontológica, la cual se centra en el estudio del envejecimiento y la vejez.

Vale acotar, que en Venezuela la seguridad social se asume como un derecho fundamental que el Estado asegura a todos los habitantes, sin importar su condición socioeconómica. Esto abarca tanto a venezolanos como a extranjeros que residan en



el país, siempre que cumplan con las condiciones legales. Este derecho está regulado por el principio de progresividad y la Constitución, en conjunto con las leyes y acuerdos internacionales. En este caso, se aborda la seguridad social en Venezuela como sistema de protección social que viene a brindar beneficios a los adultos mayores, conocidos como pensionados. Según la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social de Venezuela, los trabajadores que han contribuido a la seguridad social durante al menos 25 años pueden acceder a una pensión. Según el Observatorio venezolano de justicia (2024)

Conjunto de regulaciones que tienen como objeto hacer posible la protección de la población en determinadas situaciones como en el caso de la salud, la vejez y otros. Puede consistir en la prestación de servicios (salud) o en la obtención de un ingreso (pensión de vejez) o ambas de acuerdo con el régimen aplicable. Ejemplo: “La seguridad social debe permitir, en el caso de la vejez, debe velar por el acceso a los medicamentos”. (p. 1)

Desde esta perspectiva, la seguridad social debe ir orientada a proteger a las personas de imprevistos laborales y eventos naturales como nacimientos, enfermedades y fallecimientos. Los beneficios pueden ser proporcionados directamente por el Estado o involucrando a la sociedad en general. Las cargas sociales estarían referida a los eventos que generan necesidades económicas, requiriendo atención debido a la pérdida de empleo o gastos adicionales. De manera que, la seguridad social debe convertirse en la piedra angular de cualquier gobierno, ya que representa un factor fundamental para apoyar a las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad.

Es conveniente señalar, que todo ser humano está destinado a llegar a cierta edad que requiere de mayor atención o servicios de apoyo especializado por parte de los entes del gobierno destinados a su bienestar social y el buen vivir. Es por ello, que el adulto mayor debe ser considerados sujetos de derechos y que gocen de una protección especial a nivel constitucional, ya que son socialmente activos y tienen tanto garantías como responsabilidades hacia sí mismos, sus familias, la sociedad, su



entorno inmediato y las generaciones futuras. El envejecimiento se presenta de diversas formas, influenciado por experiencias, eventos significativos y transiciones a lo largo de la vida, abarcando tanto procesos de desarrollo como de deterioro. Por lo general, se define a una persona mayor como aquella que tiene 60 años o más.

En este contexto, surge un elemento fundamental relacionado con las garantías con las que cuentan los adultos mayores en el campo laboral, los cuales están exentos de los procesos de reclutamiento laboral, tanto en la administración pública, como en las instituciones o empresas privadas, lo que evidencia el desconocimiento y mérito que tienen las personas mayores a su sabiduría y experiencia en cualquier disciplina o campo laboral profesional. Esto llama a la reflexión al sector productivo venezolano para evitar que el adulto mayor sea discriminado por exceder la supuesta edad productiva. Usualmente, son empleados para labores de mantenimiento, limpieza, jardinería y labores de campo; encontrándose a menudo, en el ámbito laboral con prejuicios al relacionarlos con determinados grupos, lo que genera obstáculos en la interacción con las personas.

Esto no se debe a que los adultos mayores no posean las competencias, especializaciones o experiencia requeridas para los roles laborales, sino a la persistencia de prejuicios, estereotipos y discriminación, que se reconocen como edadismo. Asistir a las personas en el mantenimiento y desarrollo de sus habilidades a lo largo de toda su trayectoria y vida será el desafío que delimite el triunfo de las empresas y los individuos, sin importar su edad. En este orden de ideas, el Adulto mayor es definido por Pozzi, (2016),

Adulto mayor es un neologismo formado por sintagmación (sustantivo + adjetivo). Su creación obedece a la corriente de los años ochenta en la que las palabras que pudieran resultar ofensivas o discriminatorias para el grupo de personas al que aludían se sustituyeran por otras que se consideraban “políticamente correctas”, sobre todo en el contexto de los organismos internacionales y de las instituciones oficiales. Adulto mayor es, al igual que persona de la tercera edad, un eufemismo que sustituye a viejo y a anciano. (p. 01)



A lo largo de la historia, los adultos mayores han desempeñado un rol clave en diversas culturas. Originalmente, se les consideraba guardianes del conocimiento y la memoria colectiva, conectando a sus comunidades con su pasado. Sin embargo, a medida que pasaron los siglos, la percepción de la vejez cambió, lo que hoy en día se traduce en una variedad de perspectivas sobre este grupo social. Si bien parece fácil determinar a un adulto mayor solo por su edad cromosomática, algunos especialistas sostienen que es más importante tener en cuenta cómo la sociedad percibe y construye socialmente esta fase de la vida, dado que conlleva cambios importantes en la economía, la salud, la familia y otros factores relevantes. Según Árraga, (2011) de la Universidad del Zulia-Venezuela; menciona que:

El envejecimiento poblacional en Venezuela, ha impulsado el planteamiento de políticas públicas para atender la seguridad social de los adultos mayores. Esto se materializó en la Ley de Servicios Sociales aprobada en el año 2005, constituyéndose en la primera en el país que reconoce al adulto mayor como actor social con derechos naturales, legales y humanos, características y necesidades particulares, propias de la edad. (p. 02)

El envejecimiento de la población en Venezuela ha provocado la puesta en marcha de políticas públicas y marco jurídico destinados a salvaguardar la seguridad social de los adultos mayores. El andamiaje jurídico venezolano está llamado al reconocer a los adultos mayores como poseedores de derechos humanos y otorgándoles especial atención a sus necesidades particulares; por ello, es conveniente promover normativas que tenga en cuenta un sistema de beneficios que controlen la estructura y financiación de servicios sociales para personas de la tercera edad, y promuevan la cooperación entre entidades públicas y privadas para asegurar la eficacia de estos derechos. Por su parte, el Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía CELADE. Citado en Sifontes, Contreras, y Herrera (2011), plantean;

En América Latina el CELADE ha señalado que para el año 2050 la contribución de la población menor de 15 años será equivalente a la proporción de la población mayor de 60 años, para 2017 la primera duplica a la segunda, como resultado habrá 116 adultos mayores por cada 100 menores de 15 años. La expectativa de vida (EV) contribuirá con



estos incrementos, especialmente entre el año 2025 y el año 2030, periodo en el que se ha estimado que en Latinoamérica y el Caribe la EV aumentará a 80,7 años en las mujeres y a 74,9 años en los hombres; valores inferiores a los de Estados Unidos y Canadá (83,3 años para las mujeres y 79,3 años para los hombres, respectivamente) (p. 2)

Es decir, que, en el futuro inmediato, estaríamos inmersos en una sociedad con un perfil predominante de personas de la tercera edad, a los cuales debe garantizársele determinadas premisas sociales y jurídicas. El envejecimiento poblacional en América Latina presenta un desafío monumental para la seguridad social. Una planificación estratégica, reformas estructurales y una mayor inversión son cruciales para asegurar el bienestar de las futuras generaciones de adultos mayores y la estabilidad de las naciones.

Para efecto de este estudio se toma el contexto jurídico venezolano, donde los adultos mayores cada día se ven relegados ante las nuevas generaciones, dado que la elevada población juvenil en Venezuela hace que la mayoría de las políticas y programas sociales se centren en los jóvenes, ignorando a la población de edad avanzada, que constituye un porcentaje inferior. En consecuencia, existe una falta significativa de estrategias y políticas eficaces para los adultos mayores, tanto por parte del gobierno como de entidades no gubernamentales. Esto provoca la imperiosa necesidad de crear un entorno político que reconozca a este colectivo social y de suministrar los recursos requeridos para poner en marcha programas que respondan a sus necesidades urgentes.

Tras la fase inicial, en Venezuela empezaron a establecerse políticas sociales e instituciones orientadas a la tercera edad. Estas políticas se fusionaron con patrones económicos, circunstancias sociales y un marco jurídico que define la seguridad social como una entidad diferente a la ayuda social. No obstante, las modalidades de cuidado del adulto mayor que se instauraron todavía se encuentran con obstáculos a nivel estatal para vencer las percepciones sociales adversas que han perdurado desde aquel entonces. Al respecto, Sifontes, Contreras, y Herrera (Ob. Cit), refieren;



El adulto mayor venezolano ha de enfrentar otros desafíos como la responsabilidad de un núcleo familiar incompleto, donde en muchos casos debe reasumir la jefatura del hogar, en un momento en el cual ya estaba iniciando preparativos para su retiro de las responsabilidades de sostenimiento del hogar; siendo este rol motivo de preocupación debido a la necesidad de un ingreso mínimo para cubrir los altos costos de vida en los hogares venezolanos. (p. 02)

Vale decir, que, en Venezuela, una de las mayores luchas que enfrentan las personas mayores es la discriminación social y cultural debido a que, al finalizar su período de productividad laboral, enfrentan barreras importantes para encontrar empleo y, en muchos casos, también son rechazadas o aisladas dentro de sus propias familias. Según Salcedo, (2016):

La mayor parte de la actividad laboral de los adultos mayores la han desarrollado en el sector informal de la economía. la posibilidad de alcanzar un nivel adecuado de protección social para una población envejecida, en condiciones precarias, en constante crecimiento, se hace cada vez más difícil. (p. 2)

Conviene subrayar, que las personas adultas mayores que laboran en el sector informal a menudo enfrentan una serie de desafíos. Este grupo, que incluye a aquellos que no cuentan con un acceso adecuado a pensiones, se ve obligado a seguir trabajando para asegurar su sustento diario. La escasez de pensiones significativas para la población mayor de 60 años resalta la necesidad de que muchos de ellos permanezcan activos en el mercado laboral, lo que puede ser tanto una cuestión de supervivencia económica como un medio para mantener su bienestar físico y mental. Esta situación refleja la vulnerabilidad de este sector de la población y la importancia de crear políticas que apoyen su integración y protección en el ámbito laboral.

De acuerdo a la inquietud de estudio planteada por el investigador, el mismo plantea como Propósito general: Interpretar Seguridad social del adulto mayor desde la perspectiva jurídica laboral venezolana. De aquí se desprenden unos propósitos específicos orientados a: Analizar los aspectos jurídicos que sustenta la seguridad social en Venezuela. Dilucidar los factores jurídicos que garantizan las condiciones



pertinentes para los adultos mayores venezolanos. Reflexionar sobre el andamiaje jurídico que sustenta la seguridad social del adulto mayor venezolano.

Por su parte, se vislumbra la relevancia del estudio el cual se traduce en: La seguridad social en Venezuela es fundamental dentro del marco jurídico actual, ya que garantiza derechos esenciales para la población. Su importancia se puede destacar en varios aspectos: Protección de Derechos: La seguridad social asegura el acceso a servicios de salud, pensiones y prestaciones por discapacidad, lo que protege a los ciudadanos ante situaciones de vulnerabilidad. Marco Legal: La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y leyes específicas establecen la obligación del Estado de garantizar la seguridad social, lo que proporciona un respaldo jurídico a los derechos de los trabajadores y sus familias; e Inclusión Social.

Seguridad Social

La Seguridad Social se puede considerar un sistema de respaldo que persigue salvaguardar el bienestar de los empleados y sus familias a través de subsidios económicos, tales como pensiones y cuidados médicos. Está financiado por los impuestos de los empleados y empresarios, y brinda protección ante enfermedades, incidentes de trabajo, discapacidad, ancianidad y fallecimiento. Además, brinda servicios de salud y apoyo a las familias con hijos. Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), (2024)

La seguridad social es un sistema de protección social que garantiza a los individuos y sus familias la seguridad económica y los medios necesarios para hacer frente a situaciones de necesidad, como la enfermedad, el desempleo, la vejez o la discapacidad. Este sistema se basa en la solidaridad y la contribución de los empleadores, los trabajadores y el Estado para asegurar que todos los ciudadanos tengan acceso a beneficios y servicios adecuados. (p. 1)

De manera, que la seguridad social sería una especie de programa del gobierno creado para satisfacer las necesidades fundamentales de los individuos desfavorecidos. Este programa usualmente se centra en asistir a las personas en situación de pobreza, a los con discapacidades, a las familias extensas y a los adultos



mayores. Por consiguiente, la seguridad social estaría orientada a garantizar la supervivencia y el bienestar de las personas, especialmente en momentos de necesidad o crisis; buscando en todo momento proporcionar una red de apoyo financiero y emocional a los ciudadanos para ayudarlos a superar situaciones adversas.

Objetivos de la Seguridad Social

El principal propósito del sistema de protección social es proporcionar seguridad y bienestar a los ciudadanos, financiado por los presupuestos del Estado, con el objetivo de evitar desbalances sociales y asegurar la equidad y la justicia para todos los individuos. De acuerdo a lo plateado por Economipedia (2024) Estos objetivos sociales se desarrollan en cuatro ámbitos: “Transferencias de dinero, como las prestaciones de desempleo, la jubilación o las pensiones por discapacidad. El seguro médico, que debe ser universal y gratuito. Servicios de educación gratuita y universal. Supervisión de vivienda, alimento y otras necesidades básicas” (p. 1) La Seguridad Social se sustenta principalmente en las contribuciones de los empleados. Para Venezuela, se administra mediante el seguro social con base a cuenta de Cotización, un número de once dígitos asignado a cada individuo al comienzo de su trayectoria profesional para su identificación.

Seguridad social venezolana

En Venezuela, los programas sociales orientados a solucionar problemas apremiantes de los grupos más vulnerables de la sociedad se realizan mediante las "misiones sociales" o "misiones bolivarianas", cuyo propósito es vencer la burocracia ineficaz de las instituciones oficiales y cuentan con el apoyo de la Constitución. Estas misiones tienen la responsabilidad de satisfacer de forma directa y eficaz las necesidades fundamentales de la población. En este contexto, el artículo 3 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, (1999) establece;

El Estado tiene como fines esenciales la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad

popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución.

Fundamentalmente, la educación y el trabajo son los cimientos fundamentales para alcanzar las metas deseadas en la sociedad. La seguridad social en Venezuela está estructurada para ofrecer tanto servicios de salud como prestaciones económicas a los ciudadanos, y se financia a través de contribuciones de los trabajadores, empleadores y el Estado. Su objetivo es asegurar que todas las personas, especialmente los sectores más vulnerables como los adultos mayores, tengan acceso a una red de apoyo que les permita enfrentar los desafíos económicos y sociales que puedan surgir a lo largo de su vida.

Adulto Mayor

Se puede interpretar el envejecimiento como un proceso constante, polifacético e irreversible de varias transformaciones biopsicosociales a lo largo de la vida, que no son lineales ni uniformes y solo se vinculan de manera vaguedad con la edad de un individuo en años. Estos cambios se ven afectados por elementos epigenéticos y las decisiones acumuladas del individuo, pero también por las circunstancias sociales, económicas, ambientales y políticas del ambiente donde ocurre el desarrollo humano. En este contexto, Sifontes, Contreras, y Herrera (Ob. Cit), mencionan;

La finalización de la vida laboral, sin respaldo de un sistema de pensiones y seguridad social, aumenta la relación de dependencia del adulto mayor con otros miembros del hogar, lo que puede comprometer y empeorar su salud física y emocional si sus necesidades propias de los cambios del envejecimiento y de la dinámica social no son atendidas oportunamente, afectando tanto su calidad como expectativa de vida. En Venezuela, producto de la compleja crisis humanitaria, a los factores mencionados anteriormente, se adicionan el deterioro de las condiciones de vida y la creciente migración de su población más joven, ambos con consecuencias importantes sobre el bono demográfico, lo cual inevitablemente repercutirá también en la seguridad y la asistencia social. (p. 1)



El envejecimiento poblacional en Venezuela, ha impulsado el planteamiento de políticas públicas para atender la seguridad social de los adultos mayores. Esto se materializó en la Ley de Servicios Sociales aprobada en el año 2005, constituyéndose en la primera en el país que reconoce al adulto mayor como actor social con derechos naturales, legales y humanos, características y necesidades particulares propias de la edad. En ese sentido, el gobierno nacional está llamado a consolidar las condiciones ideales para los adultos mayores; las cuales implicarían una combinación de buena salud, un entorno de vida seguro y accesible, un fuerte apoyo social y económico, y la posibilidad de mantener la autonomía e independencia en la medida de lo posible.

Inclusión Social de los adultos y las adultas mayores en Venezuela

Para hacer de la seguridad social un sistema que brinde prioridad a los adultos mayores que todavía tienen la oportunidad de trabajar, el gobierno venezolano según Sifontes, Contreras, y Herrera (Ob. Cit), podría considerar lo siguiente:

- 1. Flexibilizar la legislación laboral:** Permitir a los trabajadores mayores de 60 años trabajar en horarios reducidos o en empleos flexibles que se adapten a sus necesidades y capacidades.
- 2. Crear programas de reentrenamiento:** Ofrecer programas de capacitación y actualización para que los trabajadores mayores puedan mantenerse al día con las nuevas tecnologías y demandas del mercado laboral.
- 3. Fomentar la participación activa de los adultos mayores:** Crear programas que promuevan la participación activa de los adultos mayores en la sociedad.
- 4. Crear un sistema de pensiones justo y sostenible:** Asegurarse de que las pensiones sean suficientes para garantizar la dignidad y el bienestar de los adultos mayores.
- 5. Promover la conciencia y la sensibilización:** Realizar campañas de conciencia para sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de valorar y apoyar a los adultos mayores en el ámbito laboral y social. (p. 1)

Al implementar estas medidas, el gobierno venezolano puede crear un sistema de seguridad social que brinde prioridad a los ancianos que todavía tienen la oportunidad de trabajar y contribuir a la sociedad. Es pertinente para los entes gubernamentales asegurar que las pensiones sean suficientes para garantizar la dignidad y el bienestar de los adultos mayores, proporcionando una base económica

sólida y segura para su retiro; para ello, es conveniente pensar llevar a cabo campañas que sensibilicen a la sociedad sobre la importancia de valorar y apoyar a los adultos mayores en el ámbito laboral y social, fomentando una cultura de respeto y reconocimiento hacia ellos.

Los adultos mayores en Venezuela

La meta es identificar y salvaguardar los derechos y la dignidad de los adultos mayores venezolanos garantizando su equidad y la ausencia de discriminación; impulsando su involucramiento e integración en la sociedad, asegurarles un cuidado completo y especializado, y promover una cultura que aprecie la aportación y el envejecimiento saludable y digno de los adultos mayores, permitiéndoles continuar siendo participantes activos en la sociedad y aportando al bienestar nacional. Desde esta perspectiva, Oberto, (2013), destaca que;

En nuestro país la Ley de Servicios Sociales publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.250, de fecha 12 de septiembre de 2005 establece en su Artículo N° 7. “A los efectos de la aplicación de esta Ley, se entiende por: 1.- Adulto y adulta mayor: A la persona natural con edad igual o mayor a sesenta años”. Al respecto para el año 2010 y de acuerdo al Sistema Integrado de Indicadores Sociales de Venezuela (SISOV) del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, la población total del país se ubicaba en 28.833.845 habitantes, de los cuales 2.519.691 eran personas mayores de 60 años de edad lo que representaba el 8,74 por ciento de la población total.

Vale acotar, que en Venezuela los programas sociales orientados a solucionar problemas apremiantes de los grupos más vulnerables de la sociedad se realizan mediante las "misiones sociales" o "misiones bolivarianas", cuyo propósito es vencer la burocracia ineficaz de las instituciones oficiales y cuentan con el apoyo de la Constitución. Estas misiones tienen la responsabilidad de satisfacer de forma directa y eficaz las necesidades fundamentales de la población.

Perspectiva Jurídica laboral de la Seguridad Social venezolana

La perspectiva jurídica viene a significar un sistema determinado se define como el conjunto de normas, principios y valores que regulan un determinado ámbito institucional, funcionamiento y relaciones dentro de ese sistema. Para efecto de plasmar una plataforma jurídica que sustente la temática objeto de estudio, se tomó en consideración en primer lugar a la ***Constitución de la República de Bolivariana de Venezuela CRBV (1999)***, donde se destacan ciertos artículos referidos la seguridad social de los ciudadanos. En este sentido, se presenta un epitome de Artículos, tales como:

Artículo 75: Establece el derecho a la seguridad social como un derecho humano fundamental. Artículo 76: Señala que la seguridad social es un derecho de todos los ciudadanos y garantiza su acceso. Artículo 77: Define que la seguridad social debe ser integral y cubrir los riesgos de enfermedad, maternidad, invalidez, vejez y muerte. Artículo 78: Establece que el Estado tiene la responsabilidad de crear y mantener un sistema de seguridad social que proteja a los ciudadanos. Artículo 79: Menciona la importancia de la participación de la comunidad en la gestión de la seguridad social.

El compendio de artículos destaca como El Estado es responsable de crear y mantener un sistema que cubra riesgos como enfermedad, maternidad, invalidez, vejez y muerte, promoviendo además la participación comunitaria en su gestión, sumado al compromiso del Estado venezolano con la protección y bienestar de sus ciudadanos a través de un sistema de seguridad social. De igual forma el Artículo 80 de la CRBV (1999), reza;

El Estado garantizará a los ancianos y ancianas el pleno ejercicio de sus derechos y garantías. El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, está obligado a respetar su dignidad humana, su autonomía y les garantizará atención integral y los beneficios de la seguridad social que eleven y aseguren su calidad de vida. Las pensiones y jubilaciones otorgadas mediante el sistema de Seguridad Social no podrán ser inferiores al salario mínimo urbano. A los ancianos y ancianas se les garantizará el derecho a un trabajo acorde con aquellos y aquellas que manifiesten su deseo y estén en capacidad para ello.



El Estado tiene la obligación de asegurar que los adultos mayores puedan ejercer sus derechos y garantías de manera completa. Con el apoyo mutuo de las familias y la comunidad, el Estado tiene la obligación de honrar su dignidad humana y autonomía. Además, tiene la responsabilidad de brindarles un cuidado completo y las ventajas de la seguridad social requeridas para incrementar y garantizar su calidad de vida. Adicionalmente, se asegura el derecho a la actividad laboral para aquellos adultos mayores que quieran y sean capaces de trabajar, ajustando las condiciones de trabajo a sus habilidades. Por su parte, la **Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social LOSSS (2012)** reza en su Artículo 1;

La presente Ley tiene por objeto crear el Sistema de Seguridad Social, establecer y regular su rectoría, organización, funcionamiento y financiamiento, la gestión de sus regímenes prestacionales y la forma de hacer efectivo el derecho a la seguridad social por parte de las personas sujetas a su ámbito de aplicación, como servicio público de carácter no lucrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, así como en los tratados, pactos y convenciones sobre la materia, suscritos y ratificados por la República Bolivariana de Venezuela.

La ley define el Sistema de Seguridad Social de Venezuela como un servicio público no lucrativo cuyo objetivo es asegurar el derecho a la seguridad social a quienes lo reciben. Su operación comprende la administración de beneficios, financiación, y está regida por la Constitución y los acuerdos internacionales que Venezuela ha ratificado. Asimismo, LOSSS (2012) en su Artículo 5, referido a la Definición de Sistema de Seguridad Social; “A los fines de esta Ley, se entiende por Sistema de Seguridad Social el conjunto integrado de sistemas y regímenes prestacionales, complementarios entre sí e interdependientes, destinados a atender las contingencias objeto de la protección de dicho Sistema”.

CONCLUSIONES

Con respecto a los aspectos jurídicos que sustenta la seguridad social en Venezuela, vale decir que; los aspectos jurídicos más importantes para el adulto mayor en Venezuela son aquellos que garantizan su acceso a una pensión de vejez,



asistencia médica integral y protección social en general. Sin embargo, es importante destacar que la implementación y efectividad de estas leyes pueden variar según la coyuntura política y económica del país.

En cuanto a los factores jurídicos que garantizan las condiciones pertinentes para los adultos mayores venezolanos, se tiene que; estos están incluidos en diversas leyes y regulaciones diseñadas para proteger y apoyar a esta población. Algunos de los factores clave son: Constitución de la República Bolivariana de Venezuela: Establece los derechos fundamentales de los ciudadanos, incluyendo la protección y asistencia a los adultos mayores. Ley de Servicios Sociales, el Sistema de Seguridad Social, y las Políticas de Inclusión Laboral; estas leyes promueven la integración de los adultos mayores en el mercado laboral, asegurando que aquellos que deseen y puedan trabajar tengan oportunidades adecuadas a sus capacidades.

Finalmente, se puede concluir que; el andamiaje jurídico que sustenta la seguridad social del adulto mayor venezolano depende de la efectividad de estas normas, las cuales van en gran medida de su implementación y la disponibilidad de recursos adecuados. La coherencia y coordinación entre diferentes instituciones también juegan un papel crucial en la realización de estos derechos y beneficios. En general, las normas están bien diseñadas, pero su impacto positivo real depende de cómo se apliquen en la práctica.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Árraga, M. (2011). Seguridad social para adultos mayores en Venezuela: características, bondades y limitaciones del Régimen Prestacional de Servicios Sociales al Adulto Mayor y Otras Categorías de Personas. Revista Gaceta Laboral. Vol. 17, No. 2 (2011): 191 – 211. Universidad del Zulia Disponible en: <https://produccioncientificaluz.org/index.php/gaceta/article/view/3806/3805>

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Gaceta oficial extraordinario: N° 36.860.

Economipedia (2024). Objetivos de la seguridad social Disponible en: <https://economipedia.com/definiciones/seguridad-social.html#:~:text=Estas%20actividades%20sociales%20se%20desarrollan%2>



[0en%20cuatro%20%C3%A1mbitos%3A,Supervisi%C3%B3n%20de%20vivien
da%2C%20alimento%20y%20otras%20necesidades%20b%C3%A1sicas.](#)

Ley del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (LIVSS) (1991). Gaceta oficial 4.322 Extraordinario.

Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (2012). Gaceta Oficial: 39912 30.
Disponible en: [Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social - Legislation - VLEX 741173609](#)

Ley Orgánica para la Atención y Desarrollo Integral de las Personas Adultas Mayores (LOADIPAM) (2021). Gaceta o N° 6.641. Disponible en: [Ley Orgánica para la Atención y Desarrollo Integral de las Personas Adultas Mayores - September 13, 2021 - Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela - Legislation - VLEX 876821135](#)

Oberto, T. (2013). A perspective on social inclusión of adults and older adults in Venezuela. Revista Venezolana. Vol. 6, N° 12, july-december, 2013: 93-110. Universidad de Carabobo. ISSN: 1856-9099 Disponible en: <http://servicio.bc.uc.edu.ve/faces/revista/lainet/lainetv6n12/art05.pdf>

Observatorio venezolano de justicia (2024). Seguridad social. Disponible en: <https://accesoalajusticia.org/glossary/seguridad-social/>

Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2024). Definición de seguridad social. Disponible en: <https://conceptos.es/seguridad-social-segun-autores>

Pozzi, M. (2016). Adulto mayor: un neologismo para disimular la ineludible vejez. Disponible en: https://www.upf.edu/web/antenas/el-neologismo-del-mes/-/asset_publisher/GhGirAynV0fp/content/brunch-una-opcion-gastronomica-diferente

Salcedo, A. (2016). Envejecimiento de la Población en Venezuela. Disponible en: <http://saber.ucv.ve/bitstream/10872/14702/1/-%20CuadPost%2035%20.pdf>

Sifontes, Y; Contreras, M y Herrera, M. (2011). envejecer en el complejo entorno venezolano. Disponible en: <https://www.analesdenutricion.org.ve/ediciones/2021/2/art-3/>

